PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1Banco de Proyectos:	2024254070038
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero 27 de 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1.5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
1.6. Objeto:	“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE POR SUS 489 AÑOS DE FUNDACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”**

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).”

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(…)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Dentro del ordenamiento jurídico colombiano se establecen normas jurídicas referentes a el ámbito cultural, dentro de ellos, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece los derechos básicos de los ciudadanos colombianos a acceder a la cultura y el deber del Estado de garantizar el acceso y la protección de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de la cultura en todo el territorio nacional, y diferentes servicios culturales al servicio de los ciudadanos según lo estipulado en los siguientes artículos de la carta nacional:
La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

De acuerdo a los planteamientos anteriores, existen otras normas jurídicas como la Ley 397 de 1997: denominada Ley General de Cultura; donde se establece los conceptos básicos de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del
Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Finalmente, de la ley adscrita en su Artículo 1, numeral 3, establece que el Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

De esta manera la fundación del Municipio de Lenguazaque data sobre el año 1537 para el día 13 de marzo, donde Gonzalo Jiménez de Quesada encontró un pequeño caserío y le denominó Sevilla para ese entonces, a su llegada los indios fueron a refugiarse en un cerro donde cavaron una zanja a manera de trinchera para protegerse de los conquistadores. Sin embargo, aprovecharon el lugar conocido como la cueva de "Las antiguas" para esconder sus grandes tesoros más de un siglo hasta que se perdió su rastro. En Lenguazaque los españoles recogieron esmeraldas y mantas. El municipio de Lenguazaque es de origen indígena. Lenguazaque en lengua chibcha significa fin de los dominios

del zaque o faja de tierra del zaque “porque allí venía a descansar el zaque de Tunja y posiblemente a remojarse en las aguas termales de agua caliente.

Este territorio fue la jurisdicción de la ciudad de Tunja hasta la época de la Independencia. Al llegar Gonzalo Jiménez de Quesada el 13 de marzo de 1537, le dio como nombre “SEVILLA” el cual conservó hasta el año 1780, en el que se erigió en distrito Municipal con el nombre de LENGUAZAQUE. Por lo tanto, cada mes de marzo se convierte en una fecha de orgullo e identidad para los Lenguazaquenses, es la oportunidad de rememorar sus, raíces, sus tradiciones culturales, y estar más cerca de sus antepasados por medio de la tradición oral y artística como los poemas, las coplas, la danza, el teatro y la mímica.

La administración Municipal, a través de su secretaria de Desarrollo Social, realiza los procesos dirigidos a fortalecer y conmemorar la fundación del Municipio de Lenguazaque, además se propicia condiciones que favorecen el mejoramiento y la consolidación de las tradiciones culturales del municipio de Lenguazaque. Al conmemorar los 489 años de fundación del municipio, se consolida el legado cultural de generación en generación. Se afianza el sentido de pertenencia por el territorio y la identidad cultural por las tradiciones de los Lenguazaquenses.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales y una consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que mediante el Acuerdo No. 004 de 2024, se aprobó plan de desarrollo **"UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE 2024-2027**", dentro del cual se contempló el programa: “ARTE Y CULTURA PARA LENGUAZQUE”, que a su vez contiene la meta 87: Recuperar tradiciones culturales con la realización de 4 eventos anualmente.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita expedida por la Secretaría de Gobierno.

En virtud de lo anterior, el Municipio de LENGUAZAQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.5. Objeto del contrato	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE POR SUS 489 AÑOS DE FUNDACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE**”

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

FICHAS TECNICAS:

ITEM	EVENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	LOGISTICA CUMPLEAÑOS LENGUAZAQUE	Reconocimiento por participación LECHONA: Carne de cerdo (a veces desmechada) mezclada con arveja amarilla, arroz, papa y condimentos, rellena en un cuero de cerdo que se hornea hasta quedar crujiente, cumpliendo con estándares sanitarios para sabor, olor, color y textura semi-suave, plato de 400gr. Y Bebida gaseosa (agua carbonatada, azúcar,acidulantes, saborizantes, conservantes, edulcorantes y colorantes), carbohidratos, azúcares, sodio),presentación (botella PET) de 250 ml.	900
2	RECONOCIMIENTO	Reconocimiento por participación: Torta con un relleno de frutos rojos o tres leches, decoración alusiva al cumpleaños del municipio de Lenguazaque.	900 porciones
3	RECONOCIMIENTO	Reconocimiento para los participantes del cumpleaños 489 del municipio de Lenguazaque - champagne botella de 600 ml.	12
4	PREMIACIÓN BANDAS MARCIALES CUMPLEAÑOS DE LENGUAZAQUE	Reconocimiento para las bandas marciales participes del concurso de bandas en conmemoración de los 489 años del municipio de Lenguazaque. Consistente en placa en	25

		madera con placa de metal o acrílico sobrepuesto, diseño y gravado a escoger por el supervisor. Dimensiones de 28cm alto por 23 cm ancho.	
5	LOGISTICA DE SONORIZACIÓN	Sonido de 10.000 wattios compuesto por una consola digital de 16 canales, 6 cabinas line array, 2 subbajos, cableado de señal y corriente necesario y dos monitores de piso	1
6	LOGISTICA - SERVICIOS DE VIDEO PANTALLAS POR 1 DÍA CUMPLEAÑOS DE LENGUAZAQUE	10 Metros cuadrado de pantalla led:3.9 picht, procesador multi imagen, computador cableado, unidad movil, punto fijo y bomper para colgado incluye transporte y Operador	1
7	LOGISTICA - SERVICIOS DE TECHO CUMPLEAÑOS DE LENGUAZAQUE	Carpa modular de 6x6 con laterales (para un día) Y Alquiler tarima modular 13Mts x 7,60 Faldon, con Altura 1,60 Mts del piso , con angar de 12Mts x 6mts, con 7 mts de altura Escalera con dos carpas 4 x 4 Mts color Blanco, Incluye Transporte e instalación de la misma.	1
8	ARTISTA EN CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 489 DEL MUNCIPIO DE LENGUAZAQUE	Show Artístico o Musical – grupo musical para rendir homenaje al municipio en sus 489 años.	1
9	MAESTRO DE CEREMONIA DEL CUMPLEAÑOS 489 DEL MUNCIPIO DE LENGUAZAQUE	Maestro de ceremonia reconocido.	1

- Los productos deben ser frescos con fecha de vencimiento adecuado los productos se entregarán empacados servidos en horas y lugares establecidas por la administración.
- El contratista deberá garantizar disponibilidad de suministrar los alimentación y recordatorios solicitadas por el supervisor de manera inmediata en los puntos determinados por el municipio.
- Los bienes entregados deben ser de marcas reconocidas, de excelente calidad.

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia requerida Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante tres (03) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite el suministro de alimentación y/o servicios logísticos , por lo menos en uno (01) de los contratos a aportar como soporte de experiencia se debe demostrar el suministro y/o apoyo logístico en evento, se debe evidenciar ítems a contratar: 1 alimentación 2: torta 3: show musical incluyendo sonido, por lo menos en uno (01) de los contratos a aportar como soporte de experiencia se debe demostrar el suministro y/o apoyo logístico en evento, se debe evidenciar ítems a contratar: 1 alimentación 2: torta 3: show músical incluyendo sonido. 4 cóctel. La sumatoria de los contratos debe ser dos veces o superior al presupuesto oficial de la invitación pública.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL RESTAURANTE: Para ofrecer el servicio, el proponente debe contar con un establecimiento abierto al público en el Municipio de Lenguazaque o acuerdo comercial con el mismo, para el desarrollo del suministro de alimentación, Para tal efecto el proponente debe allegar en su propuesta el nombre del establecimiento comercial y dirección donde funciona, ello proporciona un servicio ágil y oportuno sin dilación por el traslado, adicionalmente es necesario que la alimentación sea fresca y a temperatura apropiada, por ello es necesario, propiedad o a través de una alianza comercial.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar certificación de disponibilidad del artista musical según disponga la entidad: fecha, hora y lugar

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 2 y 3	100%

Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 1. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.
NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.
NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden, los demás no serán tenidos en cuenta.
NOTA 4. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC	Código UNSPSC 90101802 SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO 93141701: ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
2.8. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de un **(01) DÍA**, contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
2.9. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. Liquidar el contrato. **8.** realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: *En relación con los elementos del evento se debe:*

	1. Entregar los elementos ofrecidos de marca reconocida, y de buena calidad. **2.** Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado. **3.** Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato. **4.** Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio. **5.** Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello. **6.** Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista. **7.** Garantizar el cambio o remplazo de aquellos bienes que no cumplan los requerimientos de calidad por parte de la entidad, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser inmediato. **8.** Realizar el monto y desmonte de elementos como la tarina y la pantalla *En relación con el suministro de alimentación*. **9.** Suministrar los alimentos ofrecidos en su propuesta, en la calidad y en las condiciones y valores ofertados. **10.** Realizar la entrega física de los menús en el lugar previamente establecido por el Municipio, asumiendo el costo de entrega. **11.** Entrega de la alimentación debidamente empacada en el lugar indicado por el supervisor.
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 2026000150 por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($46.793.760)**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

ITEM	EVENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROM.
1	LOGISTICA CUMPLEAÑOS	Reconocimiento por participación - LECHONA: Carne de cerdo (a veces desmechada) mezclada con arveja amarilla, arroz, papa y condimentos, rellena en un cuero de cerdo que se hornea hasta quedar crujiente, cumpliendo con estándares sanitarios para sabor, olor, color y textura semi-suave, de 400gr. Y Bebida gaseosa (agua carbonatada,	900	$ 17.500	15.750.000	$ 18.900	17.010.000	16.380.000
2	LENGUAZAQUE	Reconocimiento por participación - Torta con un relleno de frutos rojos o tres leches, decoración alusiva al cumpleaños del municipio de Lenguazaque	900	$ 4.200	$ 3.780.000	$ 4.536	$ 4.082.400	3.931.200

3		Reconocimiento para las bandas marciales participes del concurso de bandas en conmemoración de los	12	$ 72.000	$ 864.000	$ 77.760	$ 933.120	898.560	
		489 años del municipio de							
		Lenguazaque							
4	PREMIACIÓN BANDAS MARCIALES CUMPLEAÑOS DE LENGUAZAQUE	Reconocimiento para las bandas marciales participes del concurso de bandas en conmemoración de los	25	$ 68.000	$ 1.700.000	$ 73.440	$ 1.836.000	1.768.000	
		489 años del municipio de Lenguazaque. Consistente en placa en madera con placa de metal o acrílico sobrepuesto, diseño y gravado a escoger por el supervisor. Dimensiones de 28cm alto por 23 cm							
		ancho.							

5	LOGISTICA DE SONORIZACIÓN	Sonido de 10.000 wattios compuesto por una consola digital de 16 canales, 6 cabinas line array, 2 subbajos, cableado de señal y y corriente necesario y dos monitores de piso.	1	5.000.000	$ 5.000.000	5.400.000	$ 5.400.000	$ 5.200.000	
6	LOGISTICA - SERVICIOS DE VIDEO PANTALLAS POR 1 DÍA CUMPLEAÑOS DE LENGUAZAQUE	10 Metro cuadrado de pantalla led:3.9 picht, procesador multi imagen, computador cableado, unidad movil, punto fijo y bomper para colgado incluye transporte y operador.	1	2.500.000	$ 2.500.000	2.700.000	$ 2.700.000	2.600.000	

7	LOGISTICA - SERVICIOS DE TECHO CUMPLEAÑOS DE LENGUAZAQUE	Carpa modular de 6x6 con laterales (para un día) Y Alquiler tarima modular 13Mts x 7,60 Faldon, con Altura 1,60 Mts del piso , con angar de 12Mts x 6mts, con 7 mts de altura Escalera con dos carpas 4 x 4 Mts color Blanco, Incluye Transporte e instalación de la misma.	1	2600000	2600000	2808000	2808000	2704000
8	ARTISTA EN CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 488 DEL MUNCIPIO DE LENGUAZAQUE.	Show Artístico o Musical – grupo musical para rendir homenaje al municipio en sus 489 años.	1	12.000.000	12.000.000	12.960.000	12.960.000	12480000
9	MAESTRO DE CEREMONIA DEL CUMPLEAÑOS 489 DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	MAESTRO DE CEREMONIA RECONOCIDO.	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 864.000	$ 864.000	$ 832.000
PROMEDIO					44.994.000		$ 48.593.520	
								46.793.760

El valor promedio es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS_M/CTE ($ 46.793.760). Conforme a las cotizaciones presentadas por los propietarios de los establecimientos de Comercio, teniendo en cuenta los precios.

El precio techo para la oferta económica será la que corresponde a la columna denominada promedio, el proponente no podrá superar el valor promedio de los ítems, ni el del valor total so pena de rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial de la entidad para la presente contratación será por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 46.793.760), respaldado por la disponibilidad presupuestal No 2026000150 de fecha 27 de febrero de 2026, expedido por la secretaria de hacienda del municipio.

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El presente análisis establece los lineamientos para la contratación de servicios logísticos y de suministro para la conmemoración de los 489 años del municipio de Lenguazaque.

Según la **Ley 136 de 1994** (modificada por la Ley 1551 de 2012), los municipios tienen autonomía para gestionar sus intereses y administrar sus recursos, lo cual incluye organizar eventos, festividades y actos culturales de importancia local, como el aniversario de fundación del municipio.

Existen iniciativas legislativas que buscan establecer la posibilidad de declarar días cívicos en las fechas de identidad cultural o conmemoración de los municipios, y que los alcaldes puedan establecer programas institucionales de celebración y reconocimiento de ciudadanos destacados. Esto profundiza el marco de estímulo a festividades locales.

OFERTA LOCAL

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, adicional a ello el Municipio de Lenguazaque analizó los contratos similares celebrados en años anteriores por otras alcaldías de la provincia, consultados en la plataforma De Colombia Compra Eficiente SECOP con objetos similares, a fin de determinar cuál sería el valor adecuado, justo, razonable y conveniente para la Alcaldía de Lenguazaque.

En este sentido comparativo podríamos decir que se cuenta con condiciones similares y aptas de precios pues certifican que sus precios de mercados están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago	El valor de la presente contratación es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS_M/CTE ($ 46.793.760) bajo los siguientes rubros:

RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR

	<table><tr><td>2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.06</td><td>33</td><td>S.G.P CULTURA</td><td>$ 34.846.763</td></tr><tr><td>2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.17</td><td>33</td><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>$11.946.997</td></tr></table> La Administración Municipal cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago de acuerdo con el suministro y entrega de bienes realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **1.** Ingreso al Almacén Municipal. **2.** Presentación de la Factura o cuenta de cobro. **3.** Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda). Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir: **1.** Presentar informe de supervisión. **2.** Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. **3.** Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL	
4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable	1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.
4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato	Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes: **MECANISMO DE COBERTURA** \| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** \| **VIGENCIA** \| **JUSTIFICACIÓN COBERTURA**

		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO Hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
		MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
		CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.
4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía	Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al				

	2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

El sector logístico mantiene una demanda constante y cíclica, impulsada por temporadas escolares y necesidades de oficina, con una rentabilidad neta promedio entre el 20% y 25%. Aunque la digitalización cambia el uso de productos físicos, la necesidad persiste, destacando productos como tarimas, sonido, maestros de ceremonia y mobiliario para eventos. Es un modelo de negocio con inversión inicial media y alta diversificación (servicios de catering), ideal en zonas empresariales.
CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Análisis de Mercado del Sector Logística

Demanda y Rentabilidad: La demanda es cíclica con picos altos al finalizar el año. El margen neto promedio es del 20% al 25%, y el negocio puede ser muy rentable si se diversifica con servicios de alto margen como sonido, mobiliario,

Productos Más Vendidos: sonido, tarimas, carpas y alimentación.

- **Ubicación y Competencia:** La ubicación ideal es cerca de empresas o zonas de oficinas.
- **Tendencias 2025:** Las empresas están moviéndose hacia modelos de pallets reutilizables y programas de “pooling” para reducir costos y desperdicios.
- **Segmentación del Sector:** Se compone de pequeñas empresas, mayoristas, distribuidores corporativos y outsourcing para licitaciones públicas.
- **Clave del Éxito:** Diversificar ofreciendo productos adicionales (transporte de carga hasta el sitio del evento, maestros de ceremonia) es crucial para mantener la rentabilidad durante las temporadas bajas

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presente análisis determina la necesidad del municipio de realizar la conmemoración de los 489 años del municipio de Lenguazaque.

El apoyo con suministro de bienes para la registraduría se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE 2024-2027", específicamente con el programa “ARTE Y CULTURA PARA LENGUAZQUE” que busca implementar durante el cuatrienio eventos culturales que permitan promocionar las tradiciones culturales del municipio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de servicios logísticos y de suministro en conmemoración del cumpleaños municipal.

ANÁLISIS DE MERCADO

El ente territorial en cumplimiento a la ley estatutaria de participación ciudadana, resoluciones de la Registraduría Nacional del estado Civil y en cumplimiento de lo acordado en Comité de Seguimiento Electoral Municipal, requiere la contratación de suministro de bines para el normal desarrollo de las elecciones que de acuerdo a calendario electoral se llevaran a cabo durante la presente vigencia.

ANÁLISIS DE MERCADO

No. Contrato	921-2024
FECHA	04 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO FUNZA
NIT:	890.680.136-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, LA SEMANA DEL NIÑO DENTRO DEL MES DEL NIÑO Y EL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
VALOR	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 163.750.000)
PLAZO	SETENTA Y SEIS (76) DÍAS.

No. Contrato	LMC-003-2025
FECHA	5 DE MARZO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE
NIT:	899999330-5
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE POR SUS 488 AÑOS DE FUNDACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE"
VALOR	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 27.506.000)
PLAZO	UN (01) DÍA.

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
	Declarante de Renta	**No declarante de renta**
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	***Personas Naturales** ***Personas Jurídic**	***Personas Naturales** ***Entidades sin ánimo de Lucro**

	as	
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla para la justicia Familiar	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0,5%	0,5%

- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Lenguazaque – Cundinamarca

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO
Secretaria de Desarrollo Social

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO	JURIPTEN SAS	ALEXANDRA CONTRERAS CRISTANCHO
Cargo	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ASESORES Contratación secretaria de Gobierno	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Fecha	MARZO DE 2026	MARZO DE 2026	MARZO DE 2026
Firma			